

Capacitación y Concertación  
 Plantel Aragón

CONALEP ARAGÓN 004  
 AV.599 S/N ESQ. AV. 604  
 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 3ª SEC  
 DELEG. G.A. MADERO  
 TEL. 5799 2598 Y 5794 6476

SERVICIOS MEXICANOS DE MANUFACTURA, S.DE  
 R.L. DE C.V.

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

**ASUNTO: CURSO DE CAPACITACIÓN**

FOLIO: CE09/004/CI009/16

**CARTA DE INTENCIÓN**

La C. Ma. De los Ángeles Hernández Jasso, en su carácter de Encargada del despacho de la dirección del Plantel educativo CONALEP (Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica) Aragón a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL CONALEP" y por la otra, la Lic. [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos de Servicios Mexicanos de Manufactura de R.L. de C.V, en su carácter de apoderada legal, de la persona moral pública denominada como: "SERVICIOS MEXICANOS DE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.", en lo sucesivo como : HASBRO"; quienes de manera conjunta se les denominará como " LAS PARTES", se sujetan a nombre y representación de los derechos que tutelan, manifestando libremente su intención de llevar a cabo las siguientes acciones de capacitación durante el año 2016, acorde a los siguientes términos: "

**Duración de los cursos y Cuota de Recuperación**

**OBJETO:** 2 curso de capacitación

**LUGAR DE REALIZACIÓN:** Instalaciones del usuario: [REDACTED]  
 [REDACTED]

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	HORARIO	COSTO TOTAL DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN
Operación Segura de Montacargas	25 y 26 de julio 2016	8:00 a 17:00 hrs	[REDACTED]
Operación Segura de Patín Eléctrico	27 y 28 de julio 2016	8:00 a 17:00 hrs	[REDACTED]
Total			[REDACTED]

**Plazo de realización:** El presente documento tendrá una vigencia a partir del inicio del curso del 25 de julio del presente año de 8:00 a 17:00 hrs., con una duración de 16 hrs. de lunes a viernes con sesiones de 8 hrs. Pudiéndose prorrogar por el tiempo que ambas partes consideren necesario, requiriendo para tal efecto la aceptación por escrito.

Capacitación y Concertación  
Plantel Aragón

**Duración del Curso y Cuota de Recuperación:** 16 horas de instrucción aplicables en 2 sesiones. El costo por hora de capacitación es de [REDACTED] el cual deberá ser liquidado 10 hábiles una vez concluido el curso. El pago se realizará a la cuenta concentradora del Conalep, conforme a los datos bancarios que se proporcionarán.

## COMPROMISOS RECÍPROCOS:

**Objeto:** El presente documento tiene el propósito de formalizar las acciones de capacitación entre ambas partes, que permitan a los trabajadores de Servicios Mexicanos de Manufactura, S. de R.L. de C.V. Capacitarse con los cursos de Operación Segura de Montacargas y Operación Segura de Patín Eléctrico.

**Lugar y Forma de cubrir las cuotas de Recuperación:** Ambas partes convienen que "Hasbro." por concepto de cuotas de recuperación, la cantidad citada en el apartado denominado como: DURACIÓN DE LOS CURSOS Y CUOTA DE RECUPERACIÓN, al concluir cada uno de los dos cursos descritos en el cuerpo del presente acto legal, contra la presentación del recibo oficial correspondiente CDFI expedido por "EL CONALEP", para la validación del recibo mencionado y dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la conclusión de cada curso y a entera satisfacción del área usuaria de los cursos.

En caso de que el recibo oficial descrito en el párrafo anterior, entregado por "EL CONALEP" para la realización de la aportación correspondiente, presente errores o deficiencias "HASBRO." dentro de los tres días siguientes naturales al de su recepción, informará por escrito a "EL CONALEP" las deficiencias que deberá corregir, por lo que los días que transcurran a partir de la entrega del escrito y hasta la presentación de los recibos oficiales sin errores no se computarán en el plazo establecido por "HASBRO." para cubrir cuota de recuperación.

El depósito será realizado mediante transferencia a la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco Santander, S. A., [REDACTED] cuyo titular es CONALEP Plantel Aragón. Terminación anticipada "LAS PARTES" podrán dar por terminado este acto jurídico vinculante de común acuerdo y con antelación a su vencimiento, notificando por escrito a su contraparte en un término no menor a (15 quince) días naturales de anticipación, especificando la razón de la terminación, para que previo ajuste de cuentas entre "HASBRO." Y "EL CONALEP", ya que esto no exime a "HASBRO." de cubrir la cuota de recuperación que tenga pendientes, las cuales serán efectuadas en su parte proporcional, como máximo a los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la validación del recibo oficial correspondiente, debidamente validado. Asimismo las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se encuentren en la fase de ejecución o iniciadas al momento en que se configuro la terminación, continúe hasta su total cumplimiento con la finalidad de evitar perjuicio tanto a ellas como a terceros, salvo pacto en contrario. Cesión de derechos. "LAS PARTES" no podrán en ningún caso, ya sea total o parcialmente, ceder los derechos y obligaciones derivados del presente acto vinculante a terceras personas físicas o morales, en caso de que "CONALEP" desee ceder o enajenar en cualquier forma sus derechos a

Capacitación y Concertación  
Plantel Aragón

recibir la cuota de recuperación derivadas del presente instrumento deberá obtener previamente autorización expresa y por escrito de la "HASBRO"

Responsables. Para todo lo relacionado con el cumplimiento de la presente carta de intención "EL CONALEP" designa como responsable a Elizabeth Segovia García carácter Jefe de Proyecto de Capacitación del CONALEP Plantel Aragón y "HASBRO" designa como responsable a la Lic. [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, quienes serán los enlaces entre "LAS PARTES" y coordinaran en forma directa y personal toda y cada una de las acciones que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto de la presente carta de intención, quienes se comprometen ante sus instituciones a poner su mejor empeño en el desarrollo de las actividades a las que están obligados.

**COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Para un adecuado manejo de las actividades objeto de la presente carta intención, "LAS PARTES" formarán una comisión integrada por igual número de representantes de cada una de ellas, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- 1.- Determinar o aprobar las acciones o actividades que sea factible de ejecución.
- 2.- Coordinar la ejecución de la presente carta intención
- 3.- Dar seguimiento al cabal cumplimiento del objeto de dicho acuerdo de voluntades
- 4.- Las demás que acuerden "LAS PARTES"

**CONFIDENCIALIDAD.** "HASBRO" Y "CONALEP", Así como el personal aportado por cada una de ellas, se obligan a guardar en todo momento el secreto profesional con respecto a la información que proporcione cualquiera de las partes de manera directa, indirecta o incidental o de la cual tuviese conocimiento en el desarrollo de las actividades, ya sea por terceros o por cualquier otro motivo.

Así mismo "LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter y/o reservado al que tuvieran acceso los participantes de las partes, ya sea a utilizar única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte convienen en notificar por escrito a la otra, la información que a efectos de ésta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada. No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de las partes:

- a.- Sea del dominio público
- b.- Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento.
- c.- Haya sido desarrollada previamente por alguna de las partes, y;
- d.- No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

**RESCISIÓN:** El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por cualquiera de "LAS PARTES", sin necesidad de declaración judicial por las siguientes causas:

- 1.- Por incapacidad de alguna de "LAS PARTES" en alcanzar el objeto del presente instrumento.
- 2.- Por incumplimiento de "LAS PARTES" de las obligaciones adquiridas en este instrumento Así como de su Anexo único, el cual forma parte del presente instrumento.
- 3.- Si alguna de "LAS PARTES" contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido en esta carta intención.

En caso de rescisión "HASBRO" CUBRIRÁ A "EL CONALEP", los montos de los trabajos realmente efectuados a satisfacción del área usuaria.

Capacitación y Concertación  
Plantel Aragón

LA PRESENTE CARTA DE INTENCIÓN SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 18 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2016.

POR EL CONALEP

POR SERVICIOS MEXICANOS DE MANUFACTURAS  
DE P. DE C. V.

C. MA. DE LOS ANGELES HERNANDEZ JASSO  
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PLANTEL

ELIZABETH SEGOVIA GARCIA  
JEFE DE PROYECTO

